

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

2024/16490 *Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 20/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos: Créditos Extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
92000 - 64100	OBRAS MEJORA CAMINOS RURALES	3.983,56
TOTAL		3.983,56 EUROS

Alta en Aplicaciones de Ingresos: Créditos Extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES	3.983,56
TOTAL		3.983,56 EUROS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caudete de las Fuentes, 28 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Vanesa López Guijarro.

